

ORDENANZA Nº: 2983/06.-

Ramallo, 6 de marzo de 2006

VISTO:

El Expediente Nº 4092-7437/06, de fecha 15/02/06; y

CONSIDERANDO:

Que de las facultades conferidas por la Ordenanza Nº 2974/05, por la cual se autoriza a la readecuación y/o renegociación de concesiones de uso en el sector costero de la localidad de Ramallo;

Que en virtud de lo resuelto en el Expte. Nº 4092-7437/06, resulta necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar el predio identificado como Parcelas 1 y 1a, a lo dispuesto en la Ordenanza Nº 2967/05;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar las parcelas de ----- libre disponibilidad producto de las renegociaciones y/o readecuaciones de las concesiones en el sector costero, en el marco de lo establecido en la Ordenanza Nº 2974/05. Las Parcelas obtenidas deberán incorporarse a los alcances de la Ordenanza Nº 2967/05, para su posterior adjudicación de acuerdo a los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares contenidos en la norma citada.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 6 DE MARZO DE 2006.-----